

SOAT

BOLETA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2020-12-03

VIGENCIA

DESDE

2020-12-05

HASTA

2021-12-04



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860 009 578-6

Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CERNEJA/NAVIOS	MODELO
13211900128450	ZNM245	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1499	2015
AAA-BBCC	MARCA	JAC	CORRECCION		
5	LINEA VEHICULO	HFC7150M	WAGON		
Nº MOTOR	Nº CHASIS A Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON.		
E3432141	LJ12GKS24F4400509	LJ12GKS24F4400509	0.00		
APELLIDO Y NOMBRE DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CARAJA RESIDENCIA TOMADOR
BENITEZ ERAZO, JORGE LUIS		3186998860	CC	94265312	CALI
CÓDIGO DE ASSEGUADORA	CÓD. NATURAL ASSEGUADORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CUBRIDOR SECCION	
AT1329	88	133474506	0	CALI	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA RUNT	AMBIOS POR VICTIMA	ANOTA
910	\$ 625200	\$ 312600	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$ 939600				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

[Handwritten signature]

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor asegurado tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Presiente portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Presiente validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza, no tener SOAT vigente genera multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el culpa por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Valguiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, llame al accidente por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 188 Decreto Ley 803 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el costo ante la aseguradora o el Foreign lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la presente constata de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguro, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia, internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manejar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y modificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página: www.segurosdelestado.gov.co.

Firmado por: SEGUROS DEL
ESTADO S.A.
Fecha: 2020.12.03 16:29:44 +0
Razón: